

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11063

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la Caja de Ahorros Provincial de Orense nueva industria de servicio público de suministro de agua potable en el polígono industrial de San Ciprián de Viñas (Orense).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Caja de Ahorros Provincial de Orense;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Orense;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para la Caja de Ahorros Provincial de Orense, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 20.000 metros cúbicos por día.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se captará del río Miño, mediante una conducción de 80 metros de longitud y 2,55 metros cuadrados de sección. Los equipos de bombeo estarán compuestos de una bomba fangos de 10 CV.; tres grupos con bomba centrífuga vertical y motor eléctrico de 75 C.V. cada uno, y cinco grupos motobomba horizontales de 485 C.V. cada uno. De la caseta de bombas partirá una conducción formada por 2.128 metros de tubería de fundición dúctil, de 500 milímetros de diámetro y 10 milímetros de espesor; 588 metros de tubería de las características anteriores, pero de 9 milímetros de espesor; 3.430 metros de tubería de fundición gris, de 500 milímetros de diámetro, y el tramo superior hasta la zona de depósitos, que consta de 1.188 metros, de tubería de fibrocemento, de 600 milímetros de diámetro. Se dispondrá un depósito regulador de 10.000 metros cúbicos de capacidad para agua sin tratar, y otro, también de 10.000 metros cúbicos, para agua tratada, constituido por dos semidepositos cubiertos. Anexas a la zona de depósitos se situarán las instalaciones de depuración. La red de distribución estará compuesta por 1.830 metros de tubería de 700 milímetros de diámetro, 640 metros de 400 milímetros, 3.440 metros de 250 milímetros y 370 metros de 200 milímetros de diámetro.

c) El presupuesto de ejecución será de 118.280.821 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se facultará a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptima.—La Caja de Ahorros Provincial de Orense deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Orense.

11064

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a doña Josefina y don Luis Seguí Sellés nueva industria de servicio público de suministro de agua potable en la urbanización «San Bielo» del término municipal de Lluchmayor (Baleares).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por doña Josefina y don Luis Seguí Sellés;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para doña Josefina y don Luis Seguí Sellés, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 258,8 metros cúbicos por día.

b) Descripción de las instalaciones: La captación estará constituida por un pozo. Hasta el 50 por 100 de ocupación de la urbanización, la instalación constará de un grupo motobomba de 5,9 CV. y un depósito regulador de 260 metros cúbicos. Cuando se sobrepase el citado 50 por 100 se dispondrá otro grupo motobomba y otro depósito, iguales a los anteriores. A partir del o de los depósitos se distribuirá el agua, por gravedad, a través de una conducción general de fibrocemento de 1.992 metros y una red de distribución de longitudes 200 metros, 458 metros, 929 metros y 2.915 metros, con diámetros correspondientes de 150, 125, 100 y 80 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 4.212.898 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptima.—Doña Josefina y don Luis Seguí Sellés deberán solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Director general, Por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

11065

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos II del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 2 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Línea eléctrica.

Objeto: Apoyo sin número de la línea a 8 KV. Chauchina-Chimeneas.

Final: Centro de transformación.
 Término municipal afectado: Chimeneas.
 Tipo: Aérea y subterránea.
 Longitud en kilómetros: 0,159 y 0,039.
 Tensión de servicio: 20/8 KV.
 Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados y aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena tres elementos ESA 1503.
 Potencia a transportar: 100 KVA.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 287.950 pesetas.
 g) Finalidad de la instalación: Alimentar el actual C. T. en Chimeneas. Esta resolución es motivada por la modificación de la línea de A. T. originada por el condicionado emitido por la excelentísima Diputación Provincial en fecha 7 de abril de 1975.
 h) Referencia: 2.016/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la excelentísima Diputación Provincial y Ayuntamiento de Chimeneas.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Granada, 3 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—1.444-14.

11066 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar, administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Estación transformadora.

Amplazamiento: Plaza Isabel la Católica, Granada.
 Tipo: Interior.

Potencia: 2 por 630 KVA

Relación de transformación: 20 KV. ± 5 por 100/3 por 398-230 V. y 20 KV. ± 5 por 100/3 por 220-127 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 1.448.856 pesetas.
 g) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV. y ampliación potencia.
 h) Referencia: 414/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 3 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—1.443-14.

11067 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declara en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Capitán Pizaño, 11, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», línea a 20 KV., Torija-Torre del Burgo-Hita, deriva de la línea Guadalajara-Trijueque a la altura de Torija hasta Hita, cuyo centro de transformación alimentará de 10,973 kilómetros, constituida con cable aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, en un solo circuito, en ocho alineaciones con apoyos de alineación hormigón armado, aislamiento rígido.

En su recorrido cruza las siguientes carreteras:

Con la carretera GU-190 en los puntos kilométricos:

- A 55 metros del arranque de la GU-V-1.091.
- En el punto kilométrico 8,070.
- En el punto kilométrico 8,560.
- Con la carretera GU-107 en el punto kilométrico 0,075.
- Con la carretera GU-101 en el punto kilométrico 26,220

Y los siguientes paralelismos:

- Con la carretera GU-V-1.901 desde su origen hasta el punto kilométrico 1,01.
- Con la carretera C-101 desde el punto kilométrico 25,3 hasta el punto kilométrico 25,4.

La finalidad de la instalación es mejorar el suministro de energía a la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta Instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 25 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—3.943-C.

11068 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 2.888 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerza Hidroeléctrica del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a E. T. número 1.162, «Miralbó».

Línea eléctrica

Apoyo número 25 de la línea de E. T. 751, «Balaguer», a la línea de Balaguer a Bellcaire.

Final: E. T. número 1.162, «Miralbó».

Términos municipales afectados: Balaguer y Valfogona de Balaguer.